

## PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

### FUNCIONAMIENTO

Establece la participación como derecho fundamental a la salud , estado garante y la ciudadanía hace parte de su construcción, en relación a todo el territorio nacional y a todos los integrantes del sistema.

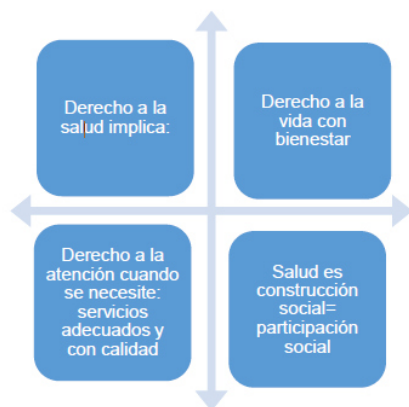
### OBJETIVO GENERAL

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud-PAIS.

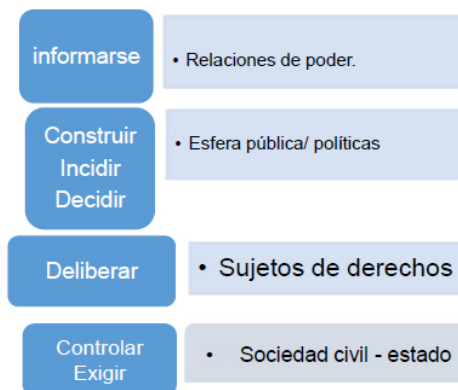
### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- b) Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente-te, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- c) Promover la participación social para impulsar y di-fundir la cultura de la salud y el auto – cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- d) Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- e) Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

#### EL DERECHO A LA SALUD



#### DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL



### FINALIDAD DE APLICAR LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

LA FINALIDAD DE ESTA POLITICA CONSISTE EN FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PARA QUE LA CUIDADANIA HAGA PARTE DEL PROCESO DE ADOPCION DE LAS DECISIONES QUE TIENEN QUE VER CON ESE DERECHO FUNDAMENTAL

**LA PARTICIPACIÓN ES EL MEDIO A TRAVÉS DE ELLA SE LOGRA TRANSFORMACIONES; Y ES FIN QUIEN PARTICIPA SE TRANSFORMA - SE EMPODERA.**

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante.

### LINEAS DE ACCION

- a) Destinar y gestionar los recursos financieros. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud.
- b) Desarrollar una estrategia sistemática.
- c) Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos.
- d) Realizar gestiones interinstitucionales.
- e) Definir los lineamientos para las entidades del sector salud.
- f) Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social.
- g) Incorporar el enfoque diferencial.
- h) Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud

## **EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD**

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- a) Crear una estrategia pedagógica permanente en salud.
- b) Establecer incentivos que propicien la participación.
- c) Impulsar y promocionar las iniciativas del uso tecnológico.
- d) Fortalecer las estrategias de información y comunicación.
- e) Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación.
- f) Gestionar recursos para la financiación de las iniciativas comunitarias.
- g) Definir los lineamientos para garantizar la participación de la comunidad.
- h) Definir los mecanismos para fortalecer la representación en los espacios de incidencia.
- i) Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia para garantizar la participación de la comunidad.

### **IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD**

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). **LÍNEAS DE ACCIÓN** Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.

- a) Diseñar una estrategia de comunicación e información.
- b) Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública.
- c) Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe.
- d) Incorporar la Política de participación en los lineamientos de salud pública.

### **CONTROL SOCIAL EN SALUD**

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud. **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- a) Impulsar procesos de capacitación y formación al ciudadano.
- b) Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.
- c) Posicionar el control social como elemento básico de la democracia.
- d) Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana.
- e) Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía.
- f) Crear un observatorio de participación y control social en salud.

## GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, Implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. **LINEAS DE ACCION**

- a) Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación.
- b) Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar.
- c) Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones.
- d) Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

